
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.712

Jueves 23 de Julio de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1788082

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

DECLARA COMO SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES

(Resolución)

Núm. 249 exenta.- Valdivia, 14 de julio de 2020.

Vistos:

- a) La ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) El decreto N° 2, de V. y U. de 27 de enero de 2020, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feda Simic, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- e) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- f) La resolución exenta N° 5.430 (V. y U.), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- g) Resolución exenta N° 620, de 31 de marzo de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Tarapacá, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de Los Ríos.
- h) Resolución exenta N° 857, de 26 de mayo de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución exenta N° 620 (V. y U.) del 31 de marzo de 2020, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Tarapacá, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de Los Ríos.
- i) Resolución exenta N° 200, de fecha 18 de junio de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades.
- j) Resolución exenta N° 232, de fecha 6 de julio de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que califica como elegibles a las propuestas presentadas en llamado Programa Pequeñas Localidades.
- k) Resolución exenta N° 247, de fecha 13 de julio de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que complementa y modifica resolución exenta N° 232, de fecha 6 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que califica como elegibles a las propuestas presentadas en llamado Programa Pequeñas Localidades.
- l) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Curiñanco, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- m) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Lago Ranco Urbano, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- n) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Llifén, comuna de Futrono, Región de Los Ríos.
- o) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Máfil Urbano, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.

CVE 1788082

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

p) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

q) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Mantilhue, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos.

r) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Mehuín, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

s) Acta Mesa Regional de fecha 1 de julio de 2020, localidad Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

t) Acta Mesa Regional, de fecha 1 de julio de 2020, localidad Riñihue, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

u) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

v) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante decreto supremo citado en la letra e) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, en dicho contexto, por intermedio de resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Tarapacá, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de Los Ríos.

3. Que, en el referido llamado, en específico en su resuelto cuarto, señala que las propuestas presentadas por los municipios respectivos deberán ser examinadas en cuanto a su admisibilidad conforme a los requisitos ahí detallados, por parte del Encargado Regional del Programa.

4. Que, luego de realizar dicho examen de admisibilidad, según lo mencionado en el resuelto quinto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, se deberá realizar, por parte de Comisión Evaluadora designada por resolución exenta citada en la letra i) de los vistos, revisión de los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención conforme a los criterios definidos en el mismo resuelto (Calificación de Elegibilidad de las Localidades).

5. Que, por intermedio de resolución exenta citada en la letra j) de los vistos, complementada y modificada por otra individualizada en la letra k) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial procedió a calificar como admisibles y elegibles las propuestas que se detallan a continuación:

a) Admisibles:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible
2	Riñihue	Los Lagos	Admisible
3	Calcurrupe Bajo	Lago Ranco	Admisible
4	Curiñanco	Valdivia	Admisible
5	Lago Ranco urbano	Lago Ranco	Admisible
6	Lanco urbano	Lanco	Admisible
7	Llifén	Futrono	Admisible
8	Máfil	Máfil	Admisible
9	Mehuín	Mariquina	Admisible
10	Malalhue	Lanco	Admisible
11	Mantilhue	Río Bueno	Admisible
12	Neltume	Panguipulli	Admisible

b) Elegibles:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Elegibilidad
1	Riñihue	Los Lagos	Elegible
2	Curiñanco	Valdivia	Elegible
3	Lago Ranco urbano	Lago Ranco	Elegible
4	Llifén	Futrono	Elegible
5	Máfil	Máfil	Elegible
6	Mehuín	Mariquina	Elegible
7	Malalhue	Lanco	Elegible
8	Mantilhue	Río Bueno	Elegible
9	Neltume	Panguipulli	Elegible

6. Que, las localidades calificadas como elegibles, según lo mencionado en el resuelvo sexto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, integrarán un listado que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios ahí expresados. En este sentido, las evaluaciones realizadas a cada propuesta calificada como elegible constan en las actas individualizadas en los literales l) a t) de los vistos.

7. Lo señalado en el inciso segundo del resuelvo primero de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, a saber: una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, será el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo quien calculará el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante acto administrativo, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial.

8. Que, el cálculo final de acuerdo ponderaciones definidas para cada etapa es el siguiente:

	ELEGIBILIDAD		JURADO REGIONAL		PUNTAJES FINALES		
	Puntaje	70%	Puntaje	30%	Elegibilidad 70%	Selección 30%	Puntaje Final
Lago Ranco urbano	82	57,4	76	22,8	57,4	22,8	80,2
Mehuín	75	52,5	76	22,8	52,5	22,8	75,3
Llifén	75	52,5	99	29,7	52,5	29,7	82,2
Neltume	73	51,1	75	22,5	51,1	22,5	73,6
Malalhue	72	50,4	85	25,5	50,4	25,5	75,9
Curiñanco	70	49	78	23,4	49	23,4	72,4
Mantilhue	62	43,4	76	22,8	43,4	22,8	66,2
Mafil urbano	55	38,5	72	21,6	38,5	21,6	60,1
Riñihue	50	35	74	22,2	35	22,2	57,2

9. Con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

Resuelvo:

1. Apruébese las actas de Mesa Regional mencionadas en las letras l) a t) de los vistos.
2. Selecciónese, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, la propuesta de la localidad Llifén, de la comuna de Futrono.
3. Publíquese, extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Feda Simic, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.